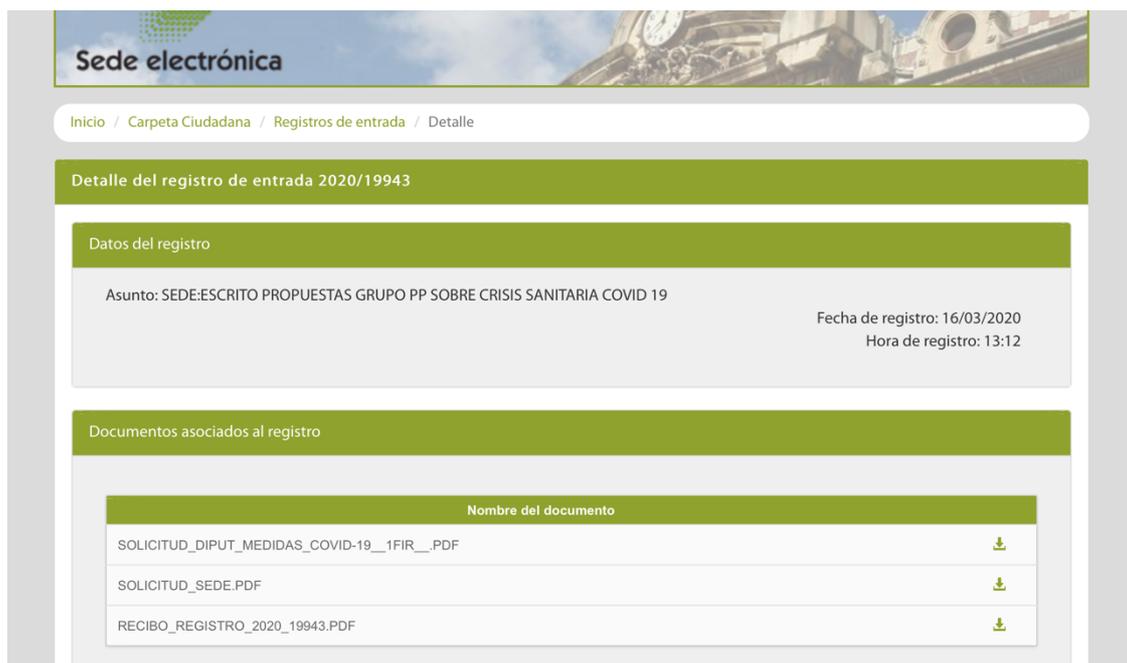


Crisis sanitaria COVID-19

El PP de Jaén muestra su satisfacción por la ampliación del periodo de pago de impuestos y otras medidas solicitadas

25. Marzo .2020.-

El pasado día 16 de marzo el Grupo Popular en la Diputación solicitaba mediante escrito presentado a través de la sede electrónica de la administración provincial la adopción de una serie de medidas, entre ellas algunas relativas al pago de impuestos.



Sede electrónica

Inicio / Carpeta Ciudadana / Registros de entrada / Detalle

Detalle del registro de entrada 2020/19943

Datos del registro

Asunto: SEDE:ESCRITO PROPUESTAS GRUPO PP SOBRE CRISIS SANITARIA COVID 19

Fecha de registro: 16/03/2020
Hora de registro: 13:12

Documentos asociados al registro

Nombre del documento	
SOLICITUD_DIPUT_MEDIDAS_COVID-19__1FIR__.PDF	
SOLICITUD_SEDE.PDF	
RECIBO_REGISTRO_2020_19943.PDF	

Una de las peticiones era retrasar el inicio del periodo de pago voluntario que se inicia el día 1 de abril. Finalmente no se ha atendido esta petición, pero si que se ha acordado la ampliación del plazo de pago extendiéndola hasta septiembre del presente año.

🔒 sede.dipujaen.es



- Ayuntamientos de la provincia para que puedan establecer sistemas de trabajo no presencial a sus trabajadores.
- En materia de Recaudación Tributaria y en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 por el que se paralizan todos los plazos de procedimientos tributarios solicitamos que de forma expresa exista un pronunciamiento del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación mediante el que se comunique a los jiennenses que desde este momento no se iniciarán procedimientos centralizados de embargos en entidades financieras. De igual forma y ante el inminente inicio del período voluntario de pago de impuestos como el IBI de Urbana y el Impuesto de Vehículos que se inicia el 1 de abril, se adopten los acuerdos necesarios para que este periodo no comience en la fecha prevista y se aplaze hasta que una vez normalizada la actual situación se establezca un nuevo periodo de pago voluntario. Y por último en relación a esta materia la Diputación garantizará la continuidad puntual de las entregas a cuenta a favor de los Ayuntamientos que tienen delegada la recaudación de sus impuestos al Servicio Provincial.
 - Apoyo económico a los Ayuntamientos. Como administraciones más cercanas y también en el ámbito de sus competencias, en los últimos

Tras esta petición del PP presentada día 16, dos días después el 18 se adoptaba por parte del equipo de gobierno de la Diputación las medidas sobre los impuestos municipales de los ayuntamientos que gestiona

RESUELVO

PRIMERO.- Tanto el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales amplían su periodo voluntario de pago en tres meses, En consecuencia, el plazo de ingreso en período voluntario de ambos tributos queda fijado entre los días 1 de Abril de 2020 hasta el 7 de Septiembre de 2020 en lugar del inicialmente aprobado que comprendía las fechas entre el 1 de Abril de 2020 y el 5 de Junio de 2020.

Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del momento en que el servicio de reparto del Servicio de Correos esté plenamente operativo y haya finalizado en presente estado de alarma; no obstante los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto.

Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria se amplían un mes quedando fijadas en las siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	Resolución:	3741
GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA	Fecha:	18/03/2020

1.-Domiciliados sin fraccionar y primer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de mayo.

2.-Segundo plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de junio.

3.-Tercer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de julio.

4.-Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de Agosto.

SEGUNDO.- Se amplía el periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con vencimiento 20 de marzo, 5 de abril, 20 de abril de 2.020, 5 de mayo de 2020 y 20 de mayo de 2020, plazo en periodo voluntario de todas ellas que se amplía al 5 de junio de 2.020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

TERCERO.- Se amplía el periodo voluntario de pago de todas las sanciones emitidas y notificadas con vencimiento a partir del día 19 de marzo de 2.020, cuyo plazo en periodo voluntario se amplía al 5 de junio de 2.020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

CUARTO.- Se suspenden todos los plazos para la presentación de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

QUINTO.- Se suspenden todos los plazos para atender requerimientos, presentar declaraciones y formular alegaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

SEXTO.- Se suspende la emisión de notificaciones durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

SÉPTIMO.- Se suspenden las actuaciones de embargo en toda la provincia durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Según nos han informado los alcaldes y alcaldesas del Partido Popular ha sido hoy día 25 cuando se les ha comunicado esta resolución de medidas tributarias de la Diputación.

Desde el PP mostramos nuestra satisfacción de que se hayan valorado positivamente las medidas que propusimos y que se hayan adoptado por parte de la Diputación Provincial., aunque entendemos que hubiese sido más positivo suspender el inicio del pago de impuestos previsto para el día 1 de abril y haber esperado a que la situación se normalizase y tras ello haber fijado una nueva fecha de periodo de pago voluntario del IBI y del IVTM.